No. 93-7-10016-25 - MEVEV

Neiva, 25 ABR. 2025

Señora
JOHANIS MARIA VIANNEY ORTIZ DE MEDINA
Representante Legal SISTEMAS MODERNOS NEIVA IMPRESIONES Y SUMINISTROS.
Calle 14 NO. 2-76
Celular. 3022837176
Email: sistemodernos@hotmail.com
Neiva - Huila.

Asunto: aceptación oferta proceso número PN MENEV MIC 015 2025.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por su firma el día 16/04/2025 4:57 PM horas, dentro del proceso número PN MENEV MIC 015 2025, cuyo objeto es la **"Prestación del servicio integral de limpieza y desinfección a todo costo de instalaciones del Hogar Madre María de San Luis sede Neiva de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional para la vigencia 2025"**, por la suma de **QUINCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.100.000,00 M/CTE)**, IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel HÉCTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13.715.708 expedida en Bucaramanga Santander
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución número 00011 del 02/01/2025
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SISTEMAS MODERNOS NEIVA IMPRESIONES Y SUMINISTROS **NIT.** 36.169.054 - 5 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOHANIS MARIA VIANNEY ORTIZ DE MEDINA **DOC. IDENTIDAD**: C.C. No. 36.169.054 de Neiva Huila **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva Huila** **DIRECCIÓN:** CALLE 14 NO. 2-76 **TELEFONO:** 3022837176 **E-MAIL:** sistemodernos@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador del Hogar Madre María de San Luis sede Neiva (HOMAS) o quien haga sus veces, o quien designe el comandante de la Policía Metropolitana de Neiva quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normatividad vigente aplicable al caso.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda,

	documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la circular externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN y el módulo recepción – gestión de documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es carga por parte del CONTRATISTA, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente. De tal manera el oferente cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN y el módulo recepción – gestión de documentos F-DI-14. **NOMBRE BENEFICIARIO:** JOHANIS MARIA VIANNEY ORTIZ DE MEDINA. **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 45471292960
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9425 del 09/04/2025, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.

VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.100.000,00 M/CTE),** Incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso.

VIGENCIA 2025

ÍT	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-005	16	M13 HOMAS	SERVICIOS DE SOPORTE	2025	5 meses	$ 3.020.000,00	$ 15.100.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 15.100.000,00

IT	DESCRIPCION	MESES	VALOR UNITARIO ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Servicio de una (01) auxiliar de servicios generales para laborar 46 horas semanales de lunes a sábado, que cuente con todas las garantías laborales legales, afiliación a EPS-ARL-FONDO DE PENSIONES – CAJA DE COMPENSACIÓN, con experiencia mínima de 1 año en actividades de limpieza, aseo, mantenimiento y desinfección de instalaciones de uso doméstico, hospitalario o industrial; con condiciones de salud óptimas que le permitan ejercer actividades de limpieza y desinfección en las diferentes áreas que conforman las instalaciones del Hogar Madre María de San Luis sede Neiva.	5	3.020.000,00	15.100.000,00
	ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO MENSUAL			
2	· 5 galones de Blanqueador o hipoclorito concentración mínima del 5%; · 5 galones de Jabón de dispensador para manos; · 5 galones de Líquido desengrasante multiusos; · 12 kilos de Detergente en polvo protección color aroma floral; · 5 galones de suavizante para ropa; · 4 galones de Jabón para loza; · 5 galones de Cera emulsionada neutra; · 5 galones Ambientador para pisos y baños con agentes desinfectantes, en diferentes fragancias; · 10 Rollos de papel higiénico institucional triple hoja con longitud mínima de 250 metros c/u; · 20 Paquetes x 10 unidades Bolsas plásticas de color negro, tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo; · 20 paquetes de bolsas plásticas color negro, tamaño 80 cm de ancho por 110 cm de largo; · 4 galones de Varsol ecológico; · 2 galones de limpiador de juntas para porcelanato; · 2 galones de líquido mantenedor de porcelanato; · 3 galones de vinagre industrial; · 1 trapero peso mínimo 450 gramos, extensión mínima de 32 cm, mango ajustable plástico con acople tipo rosca; · 1 escoba con de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, material de base en plástico con acople tipo rosca y mango ajustable; · 4 Frascos de ambientador en spray diferentes aromas contenido mínimo 400 ml; · 1 Balde plástico con asa y con capacidad mínima de 12 litros; · 7 kilos de bicarbonato de sodio; · 1 Frasco de limpia contactos eléctricos en spray, mínimo 250 ml; · 5 Rollos de paños absorbentes reutilizables mínimo 100 toallas cada rollo. Estos productos deben contener ficha técnica, ficha de compatibilidad; fecha de fabricación, fecha de vencimiento, instrucciones de uso y deben ser productos amigables con el medio ambiente, libres de agentes	UNIDAD		

		cancerígenos y carcinógenos, que cumplan toda la normativa ambiental actual.			
	ELEMENTOS EN ALQUILER O DE UNA SOLA ENTREGA DURANTE EL CONTRATO				
	3	1 Pulidora/brilladora tipo industrial para pisos (durante brigadas o jornadas especiales de limpieza).	UNIDAD		
		Nota: La operaria debe recibir la instrucción correspondiente para la manipulación y utilización de esta maquinaria.			
		VALOR TOTAL			15.100.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 2
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **1.1 Cumplimiento del contrato,** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más. **1.2 Calidad del servicio**, por el 50% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **1.3 No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales,** Por el 05% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. **2. SANCIONES:** **A). Multas.**- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). Multas.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). Penal pecuniaria.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas

	no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y una vez se notifique al contratista mediante la carta de inicio, desde el 01/06/2025 hasta el 31/10/2025 y/o hasta agotar presupuesto asignado, lo que ocurra primero.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS	La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Hogar Madre María de San Luis, ubicada en la carrera 14 No. 24-03 barrió Tenerife de la ciudad de Neiva, en los días indicados y coordinado con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia para el futuro contrato será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la MENEV, recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN MENEV MIC 015 2025**, cuyo objeto es la **"Prestación del servicio integral de limpieza y desinfección a todo costo de instalaciones del Hogar Madre María de San Luis sede Neiva de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional para la vigencia 2025"**, a la entidad SISTEMAS MODERNOS NEIVA IMPRESIONES Y SUMINISTROS, quien tiene por representante legal la señora JOHANIS MARIA VIANNEY ORTIZ DE MEDINA; en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **HÉCTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado Por PP. Jennifer Rojas Silva
Responsable de Estudios Previos MENEV
Revisado Por: CT. Cristhian Gerardo Rubiano Rosario
Jefe Grupo de Contratos MENEV
ST. Leisderman Alexis Suárez Carvajal
Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
MY. David Adrián Arce Cuenca
Jefe Administrativo MENEV

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704184.
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Información en el siguiente cuadro:

VIGENCIA 2025

IT	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Servicio de una (01) auxiliar de servicios generales para laborar 46 horas semanales de lunes a sábado, que cuente con todas las garantías laborales legales, afiliación a EPS-ARL-FONDO DE PENSIONES – CAJA DE COMPENSACIÓN, con experiencia mínima de 1 año en actividades de limpieza, aseo, mantenimiento y desinfección de instalaciones de uso doméstico, hospitalario o industrial; con condiciones de salud óptimas que le permitan ejercer actividades de limpieza y desinfección en las diferentes áreas que conforman las instalaciones del Hogar Madre María de San Luis sede Neiva.	UNIDAD		
ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO MENSUAL				
2	• 5 galones de Blanqueador o hipoclorito concentración mínima del 5%; • 5 galones de Jabón de dispensador para manos; • 5 galones de Líquido desengrasante multiusos; • 12 kilos de Detergente en polvo protección color aroma floral; • 5 galones de suavizante para ropa; • 4 galones de Jabón para loza; • 5 galones de Cera emulsionada neutra; • 5 galones Ambientador para pisos y baños con agentes desinfectantes, en diferentes fragancias; • 10 rollos de papel higiénico institucional triple hoja con longitud mínima de 250 metros c/u; • 20 paquetes x 10 unidades Bolsas plásticas de color negro, tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo; • 20 paquetes de bolsas plásticas color negro, tamaño 80 cm de ancho por 110 cm de largo; • 4 galones de Varsol ecológico; • 2 galones de limpiador de juntas para porcelanato; • 2 galones de líquido mantenedor de porcelanato; • 3 galones de vinagre industrial; • 1 trapero peso mínimo 450 gramos, extensión mínima de 32 cm, mango ajustable plástico con acople tipo rosca; • 1 escoba con de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto, material de base en plástico con acople tipo rosca y mango ajustable; • 4 frascos de ambientador en spray diferentes aromas contenido mínimo 400 ml; • 1 balde plástico con asa y con capacidad mínima de 12 litros; • 7 kilos de bicarbonato de sodio; • 1 frasco de limpia contactos eléctricos en spray, mínimo 250 ml; • 5 rollos de paños absorbentes reutilizables mínimo 100 toallas cada rollo. Estos productos deben contener ficha técnica, ficha de compatibilidad; fecha de fabricación, fecha de vencimiento, instrucciones de uso y deben ser productos amigables con el medio ambiente, libres de agentes cancerígenos y carcinógenos, que cumplan toda la normativa ambiental actual.	UNIDAD		
ELEMENTOS EN ALQUILER O DE UNA SOLA ENTREGA DURANTE EL CONTRATO				
3	1 pulidora/brilladora tipo industrial para pisos (durante brigadas o jornadas especiales de limpieza). **Nota**: La operaria debe recibir la instrucción correspondiente para la manipulación y utilización de esta maquinaria.	UNIDAD		

✓ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará las certificaciones con la presentación de los respectivos contratos firmados de acuerdo al objeto del presente estudio previo.

✓ EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Yo _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía no. _____ De _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que cuento con el personal debidamente capacitado y con experiencia, para el cumplimiento de la "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN A TODO COSTO DE INSTALACIONES DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS SEDE NEIVA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2025.*"

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. No _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

✓ CAPACIDAD OPERATIVA

Yo _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía no. _____ De _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura, el personal idóneo y los recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso y evitar así incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, cuyo objeto es la "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN A TODO COSTO DE INSTALACIONES DEL HOGAR MADRE MARÍA DE SAN LUIS SEDE NEIVA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2025.*

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. No _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

✓ CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Yo _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía no. _____ De _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que los servicios a ofrecer, cumplen con los estándares de calidad y estos cumplirán estrictamente con las características técnicas mínimas requeridas, e igualmente que los elementos para la ejecución de este proceso serán nuevos y de la mejor calidad.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. No _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

✓ SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Yo _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía no. _____ De _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que el personal que laborará durante la ejecución del contrato estarán bien presentados, debidamente

identificados, dotándolo del carné, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio, además de las especificaciones de seguridad industrial como son: Uniformes, botas, mascarillas, etc., y portando los elementos de protección personal (EPP), estandarizado por las normas técnicas colombiana.

El personal designado estará afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a la ley sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. No _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

✓ **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

Yo _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ De _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que la firma que represento cumplirá con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo el cual se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE, así:

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa cumplirá con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables.

IT	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**INGRESO DEL PERSONAL:** El contratista una vez adjudicado el contrato debe presentar al supervisor la carpeta que tiene los documentos establecidos para el operario como son: 1. Hoja de vida la cual debe contener certificaciones de estudio y de la experiencia requerida 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150%. 3. Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud 4. Constancia de afiliación a Aseguradora de Riesgos Laborales 5. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente. 6. Certificado de Antecedente penales vigente. 7. Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de responsables Fiscales).		
2	**DOTACION:** El suministro de dotación, uniformes, y elementos de protección personal quedará a cargo del contratista, de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato por lo tanto se hace responsable del suministro y entrega de la dotación al personal de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo y en el artículo 176 de la resolución 2400 de 1979 que regula el suministro de los Elementos de Protección Personal (EPP), El supervisor del contrato verificará el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP), así como el uso adecuado de los uniformes y de la dotación entregada, **Notas:** el personal que sea seleccionado para ingresar al Hogar de Paso, debe cumplir con las características de dotación establecidas por el supervisor del contrato y dicha dotación deberá ser entregada de manera inmediata al funcionario, El contratista debe verificar que ninguna dotación tenga insignias de la Policía Nacional.		

3	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato.		
4	El contratista como empleador del personal en misión será responsable de todas las acreencias laborales que se generen con ocasión al contrato de trabajo, por tanto, la Policía Nacional no tendrá ningún vínculo laboral con los trabajadores en misión.		
5	**CARNETIZACION Y PORTE DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION**, Se mantendrá durante la ejecución del contrato el personal debidamente identificado, dotándolo del carnet, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio, el trabajador portará en las instalaciones la cédula de ciudadanía, carnet de EPS y ARL.		
6	Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.		
7	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
8	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y suministrar los bienes o servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.		
9	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.		
10	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.		
11	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.		
12	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, impuestos, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.		
13	El oferente se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional vigente; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.		
14	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.		
15	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
16	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de Policía Metropolitana de Neiva, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.		
17	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
18	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
19	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
20	Restituir a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		

21	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.		
22	Suministrar los materiales, maquinaria y equipos necesarios para ejecutar en forma eficiente sus servicios de tal manera que en las áreas de oficina se garantice el aseo antes de iniciar la jornada laboral, así mismo debe suministrar el reemplazo inmediato de cualquier maquinaria y/o equipo que presente fallas o quede fuera de servicio.		
23	Disponer de forma inmediata de operarios para reemplazar, en caso de vacaciones, matemidad, accidentes, calamidad doméstica, u otros.		
24	El oferente gozará de plena libertad para contratar a su cargo y a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, no obstante, lo anterior, el contratista queda obligado a remover cualquier empleado que la institución o el supervisor solicite cuando a su juicio se requiera por motivos justificados.		
25	Cualquier cambio de personal contratado será notificado por escrito al Supervisor del contrato, así mismo cualquier nueva contratación deberá contar con el visto bueno de la Policía Nacional. Deberá suministrar un listado del personal con los respectivos números de cédula, así como las direcciones de los domicilios del personal, la Institución podrá adelantar los estudios de seguridad de la empresa y de sus empleados. Se debe anexar hoja de vida actualizada, para el respectivo diligenciamiento del formato estudio de seguridad.		
26	El oferente responde por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales y/o subcontratos que haya celebrado por el pago oportuno de salarios, honorarios y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a la Policía Metropolitana de Neiva.		
27	El oferente deberá entregar el área de trabajo aseada, después de terminar los trabajos. Cualquier daño ocasionado durante la ejecución del trabajo, la reposición, cambio y arreglo correrá por cuenta del contratista. Igualmente, la conexión de los equipos y maquinaria de aseo debe realizarse en las tomas adecuadas, la conexión de éstos en las tomas equivocadas (tomas de corriente regulada para los computadores), ocasionan grandes daños que deberán correr por cuenta del CONTRATISTA. Cada operario debe llevar consigo todos los elementos que se requieren para realizar las diferentes labores que se presenten.		
28	La ejecución de los servicios objeto del presente proceso se efectuará según la programación hecha de común acuerdo entre el Supervisor asignado por la Policía Metropolitana de Neiva y el Contratista, debiendo tener disponibilidad permanente de personal para realizar trabajos requeridos.		
29	El oferente deberá rehacer a su costo los servicios mal ejecutados, sin que implique modificación al programa de trabajo.		
30	La ejecución de los servicios de aseo se efectuará según la programación hecha de común acuerdo entre el supervisor asignado por la Policía Metropolitana de Neiva y deberá tener disponibilidad de personal para la prestación del servicio de conformidad a lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas.		
31	El oferente deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.		
32	El contratista se obliga a dar cumplimiento a la Ley 1209 de 2008, Decreto 2127 de 2009 y las resoluciones 1618 de 2010, 1510 de 2011 y 4498 de 2012 o las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
33	Los productos utilizados deben ser de marcas reconocidas en Colombia las fechas de vencimiento deben estar vigentes, con registros sanitarios de acuerdo a las exigencias de la ley, se debe presentar registros de INVIMA para los productos que lo requieran según disposiciones legales.		
34	EL Contratista deberá cumplir en materia de manejo ambiental con la disposición final adecuada, como son: ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales.		

	✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ Capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		
35	Certificar por escrito que cumplirá con la normatividad legal vigente en el área del sector trabajo Decreto único 1072 del 2015, norma de seguridad y salud en el trabajo, y las normas que lo componen o modifiquen. Cumplimiento de las obligaciones que le apliquen en relación al libro 2, TITULO 4, capítulos 1,2,3 y 6 artículos 2.2.1.1.3, artículos 2.2.4.5.6 artículos 2.2.4.6.4 artículos 2.2.4.6.8 cumplir con la resolución 0312 del 201, estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según el tamaño de la empresa. (ANEXAR CERTIFICADO POR LA ARL).		
36	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

Subintendente. **JHON JAIRO PIZZA PIZA**
Administrador Hogar Madre María de San Luis Neiva
Estructurador Estudio Previo